ADICION Y PRORROGA No. 001
CONTRATO DE SUMINISTRO PCMC No. 022 DEL 2026

CONTRATO:	PROCESO DE MINIMA CUANTÍA PCMC 022 DEL 2026
OBJETO:	FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE COCINA Y DOTACIÓN DE MENAJE EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y ETNOEDUCATIVAS CON POBLACIÓN AFRODESCENDIENTES DEL MUNICIPIO DE BECERRIL, CESAR
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE BECERRIL
NIT	800.096576-4
CONTRATISTA:	JOHAN ESNEIDER GIRALDO PALACIO Y/O LA ESTRELLA DE BECERRIL JG
NIT:	1.065.660.660-1
VALOR INICIAL	CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS CON SESENTA CENTAVOS M/L. ($ 48.999.479,60)
ADICION NO. 1	VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTE Y TRES MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE PESOS CON OCHENTA CENTAVOS M/L. ($24.433.919,80)
VALOR TOTAL	SETENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON CUARENTA CENTAVOS ($73.433.399,40)
DURACION INICIAL:	UN (01) MES
FECHA DE INICIO:	PRIMERO (01) DE JUNIO DEL 2026
FECHA DE SUSPENSION 1:	TREINTA (30) DE JUNIO DEL 2026
FECHA DE REINICIO 1:	VEINTITRÉS (23) DE SEPTIEMBRE DEL 2026
FECHA TERMINACIÓN INICIAL:	TREINTA (30) DE JUNIO DEL 2026
FECHA TERMINACIÓN	SEIS (06) DE OCTUBRE DEL 2036
CDP INICIAL	359 DEL 24 DE ABRIL DEL 2026
CDP ADICIONAL	762 DEL 08 DE SEPTIEMBRE
RP INICIAL	446 DEL 27 DE MAYO DEL 2026
RP ADICIÓN	

Entre los suscritos, a saber: **RICARDO BARROSO**, mayor de edad, en calidad de Jefe de la Oficina Jurídica, actuando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE BECERRIL**, debidamente delegado para el efecto, de acuerdo a lo estipulado el parágrafo 4, artículo 1.2 del Decreto N°: 063 de abril (02) de 2024, en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1551 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL MUNICIPIO** o **LA ENTIDAD**, por una parte; y por la otra, **JOHAN ESNEIDER GIRALDO PALACIO**, también mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.065.660.660, actuando en calidad de Representante Legal de **LA ESTRELLA DE BECERRIL JG**, quien para los efectos de este acto se denominará **EL CONTRATISTA** con Nit: 1.065.660.660-1, hemos convenido celebrar la presente **ADICION No. 01**, previas las siguientes consideraciones: **a)** Que el Municipio suscribió el Contrato de Suministro PCMC 022 DEL 2026 , cuyo objeto es: ***"FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE COCINA Y DOTACIÓN DE MENAJE EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y ETNOEDUCATIVAS CON POBLACIÓN AFRODESCENDIENTES DEL MUNICIPIO DE BECERRIL, CESAR***". **b)** Que existe solicitud de adición del contratista debidamente aprobado por el supervisor del contrato que justifica la presente adición en tiempo y valor. **c)** Que, según la necesidad planteada en los estudios y documentos previos, se hace necesario adicionar en valor y tiempo dicho contrato. **d)** Que el inciso 2º del parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993. Permite que los contratos estatales puedan ser adicionados hasta en un cincuenta (50%) de su valor inicial expresados en S.M.M.L.V. **e)** Que las adiciones de los contratos pueden hacerse dentro de la vigencia del mismo. **f)** Que vista las anteriores condiciones se pactan las siguientes cláusulas **CLAUSULA PRIMERA. - OBJETO:** Adicionar en valor el Contrato de Suministro PCMC 022 DEL 2026, cuyo objeto es: **"FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE COCINA Y DOTACIÓN DE MENAJE EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y ETNOEDUCATIVAS CON POBLACIÓN AFRODESCENDIENTES DEL MUNICIPIO DE BECERRIL, CESAR**"". PARAGRAFO, el supervisor revisara, controlara y verificará que esta adición se cumpla en todos los aspectos técnicos determinados en los estudios y documentos previos, con el fin de lograr el desarrollo integral del proyecto y de efectuar el seguimiento y control de todas las actuaciones**. CLAUSULA SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**. Se adicionan recursos al presente contrato por valor de **VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTE Y TRES MIL**

NOVECIENTOS DIECINUEVE PESOS CON OCHENTA CENTAVOS M/L. ($24.433.919,80); razón por la cual la **CLÁUSULA** denominada **VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**. El contrato asciende a la suma de **SETENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON CUARENTA CENTAVOS ($73.433.399,40),** el cual la Entidad pagará el contrato celebrado mediante la modalidad de actas parciales. La presente adición está soportada en la disponibilidad presupuestal Nº 762 con fecha de expedición del 08 de Septiembre del 2026. **CLAUSULA TERCERA: PLAZO DEL CONTRATO:** La **CLÁUSULA PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA CONTRACTUAL DE LA ACEPCIÓN DE LA OFERTA**, se adiciona el presente contrato en (Quince (15) días Calendario) más contados a partir de la firma del acta de inicio. **CLAUSULA CUARTA:** GARANTIA UNICA. El contratista se obliga a ampliar el valor de la garantía Única que tiene constituida indicada en la CLÁUSULA DE OTORGAMIENTO DE GARANTIAS del contrato original. **CLAUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, no modificadas por la presente adición del contrato, permanecen vigentes y su exigibilidad permanece y se serán de obligatorio cumplimiento para las partes. Se firma en Becerril – Cesar, a los Veintitrés (23) días del mes de Septiembre del Dos Mil Veintiséis (2026).

El presente documento se perfecciona con las firmas de las partes, en la plataforma Secop II.

NOTA: *El SECOP II funciona con contratos electrónicos que son aprobados/aceptados por las partes a través de la plataforma. Estos contratos tienen validez jurídica y probatoria. No es necesario imprimir minutas y hacerlas firmar por las partes. Usted sólo debe anexar al SECOP II el clausulado y los documentos soporte del contrato que considere pertinentes. Toda la información anexada debe ser complementaria, y no duplicar la información ya contenida en los formularios del SECOP II.*

Fuente:*https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170803_guia_gestion_contra ctual.pdf*

EL CONTRATANTE **EL CONTRATISTA**

RICARDO BARROSO
JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA

JOHAN ESNEIDER GIRALDO
REP. LEGAL. PALACIO LA ESTRELLA DE BECERRIL JG